

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Progreso, Yucatán, México, a 24 de Marzo de 2025.

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción,

PARA: CONSTRUCCION DE 225.24 M2 EN PLANTA BAJA, CONSTRUCCION DE 102.70 M2 PLANTA ALTA, CONSTRUCCION DE 95.50 ML DE BARDA PERIMETRAL, EXCAVACION DE 7.20 M3 EN BIODIGESTOR, EXCAVACION DE 1.90 M3 EN POZO DE ABSORCION, EXCAVACION DE 18.00 M3 EN CISTERNA Y EXCAVACION DE 39.00 M3 EN PISCINA EN CASA HABITACIÓN.

DIRECCIÓN: TABLAJE 01352 Y 01353 DE LA LOCALIDAD DE CHICXULUB PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA: NOMBRE: ARQ. DIEGO NAVARRO ROSADO **CEDULA PROFESIONAL: 1639232** SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR. D.R.O. NÚM.: 17 TELEFONO:

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas sépticas, etc.)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública,
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separador se en los casos de violaciones a esta Licencia, quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolector de la obra, por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la centra Licencia de Construcción. **PROGRESO**

ATENTAMENTE

AYUKTAMENTO 2004 - 2027 DIKELCIUM DE

**DESARROLLO URBANO** 

Y OBRAS PÚBLICAS

ING. MANUEL JESUS LEÓN IROLA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS

DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024-

C.c.p. Archivo

Recibi Orisinale

